RESOLUCIÓN de 28 de febrero de 2005, de la Consejera de Educación, por la que se aprueba la denominación específica de "Cella Vinaria" para el Instituto de Educación Secundaria Obligatoria de Ceclavín.

En sesión ordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria Obligatoria de Ceclavín (Cáceres), código 10000142, se acordó proponer la denominación de "Cella Vinaria" para dicho Centro.

Visto el artículo 3 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por Real Decreto 83/1996, de 26 de enero (B.O.E. nº 45 de 21 de febrero); y en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 36.f) y 92.4 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

## RESUELVO:

Único.- Aprobar la denominación específica de "Cella Vinaria" para el Instituto de Educación Secundaria Obligatoria de Ceclavín (Cáceres), código 10000142.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto por los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y por el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

O, podrá ser impugnada ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de su publicación, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de que el interesado pueda interponer aquéllos que estime pertinente.

Mérida a 28 de febrero de 2005.

La Consejera de Educación, EVA Mª PÉREZ LÓPEZ

## V. Anuncios

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

ANUNCIO de 18 de febrero de 2005 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016432.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, nº 2 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

## LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo A422039 de la línea (Solana). Final: Apoyo A422040 de la línea (Solana). Términos municipales afectados: Solana de los Barros.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 28.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio Acero. Longitud total en Kms.: 0,150.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: I.

Crucetas: Bóveda.

Aisladores:

Tipo

Material

Suspendido

Vidrio

Emplazamiento de la línea: T.M. de Solana de los Barros.

Presupuesto en euros: 68.380,81. Presupuesto en pesetas: 11.377.609.